

Asamblea Atlántico

Eficiencia y Responsabilidad



000376

ORDENANZA N°. _____ De 2017

“POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRESTITOS, PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMEINTOS DE LAS CASAS DE CULTURAS Y MUSEOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 y 338 de la Constitución Política y el artículo del Decreto 1222 de 1986 y Ley 80 de 1993.

ORDENA:

ARTICULO 1°: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, comprometer vigencias futuras ordinarias, suscribir convenios interadministrativos y contratos para la construcción y mejoramientos de las casas de culturas y museos en los municipios del departamento del Atlántico, hasta por la suma de quince mil millones de pesos moneda corriente (\$15.000.000.000),

PARAGRAFO 1°: Este Cupo de Endeudamiento se utilizará para financiar los proyectos de inversión de construcción y mejoramiento de las casas de cultura y museos en el Departamento del Atlántico, que están incluidos en el Plan de Desarrollo Departamental ATLANTICO LIDER, así:

PROYECTO	DE	INVERSION
ARTICULADO	CON	EL PLAN DE
DESARROLLO		

Asamblea Atlántico

Eficiencia y Responsabilidad



000376

ORDENANZA N°. _____ De 2017

“POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRESTITOS, PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMEINTOS DE LAS CASAS DE CULTURAS Y MUSEOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

1. Construcción y dotación de la Casa de Cultura de Luruaco
2. Construcción y dotación de la Casa de Cultura de Manatí
3. Construcción y dotación de la Casa de Cultura de Repelón.
4. Intervención en Casa de Cultura de Ponedera.
5. Compra, adecuación y dotación Casa de Cultura de Usiacurí.
6. Compra, adecuación y dotación Casa de Cultura de Tubará.
7. Compra Lote y Adecuación sede Banda de Baranoa
8. Centro Cultural Campo de la Cruz

Asamblea Atlántico

Eficiencia y Responsabilidad



000376

ORDENANZA N°. _____ De 2017

“POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRESTITOS, PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMEINTOS DE LAS CASAS DE CULTURAS Y MUSEOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTICULO 2º: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a celebrar todos los procesos de contratación necesarios para los proyectos enunciados en el parágrafo del artículo 1º de la presente ordenanza suscribiendo para el efecto los contratos de obra, interventoría, gestión predial y compra de predios y en general todos aquellos que sean requeridos.

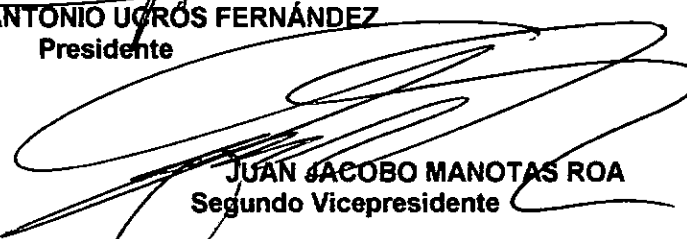
ARTICULO 3º.: Vigencia. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

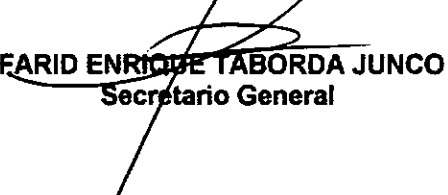
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los,


FEDERICO ANTONIO UGROS FERNÁNDEZ
Presidente


JORGE LUIS ROSALES STEEL
Primer Vicepresidente


JUAN JACOBO MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Asamblea Atlántico

Eficiencia y Responsabilidad



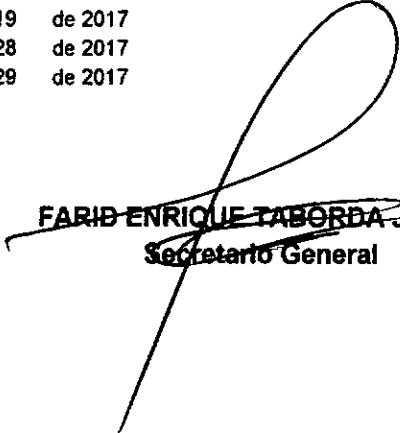
000376

ORDENANZA N°. _____ De 2017

"POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRESTITOS, PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMEINTOS DE LAS CASAS DE CULTURAS Y MUSEOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Julio 19	de 2017
Segundo Debate:	Julio 28	de 2017
Tercer Debate:	Julio 29	de 2017


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del departamento del Atlántico, sanciónese la presente ordenanza 000376 de agosto 09 de 2017.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico